



V01

**RESOLUCIÓN DE CASO PRÁCTICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PERFILES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

Guadalajara, Jalisco a 23 veintitrés de mayo de 2025 dos mil veinticinco.

Nombre del Aspirante \_\_\_\_\_ Folio de Registro \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES.** A continuación, se propone el presente caso para su resolución, a través de la contestación de preguntas de opción múltiple. Una vez que haya concluido el presente ejercicio, habrá de rubricar cada una de las hojas entregadas. Se le recuerda que no está permitido el uso de computadoras ni dispositivos móviles.

**El caso versa sobre el Órgano Interno de Control (OIC) de un *Ente Público* del Estado de Jalisco denominado *Instituto de Innovación de Jalisco (IIJ)*.**

La persona titular del **OIC del IIJ** recibe de su **Área de Auditoría** un informe, sobre posibles irregularidades en una contratación pública reciente, conforme lo dispone el artículo 53 sexies, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

El **IIJ** adquirió 100 computadoras mediante **adjudicación directa** a la empresa *TechSolutions S.A.* a sobre precio, por un monto dos veces superior a lo previsto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal respectivo. El Contrato se celebró a pesar de que *TechSolutions S.A.* **se encuentra inhabilitada** por resolución ejecutoriada para celebrar contratos, conforme lo previsto por la fracción IV del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

El **Área de Auditoría del OIC** detectó que la adquisición se realiza en contra de diversas reglas previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios. Un ejemplo es que -según los artículos 47 y 73 de dicha ley- las adjudicaciones directas se realizan de manera excepcional, cuando ocurran casos muy específicos, casos que no se acreditan en el expediente que integra la adjudicación referida, un expediente que, según detecta el **Área de Auditoría del OIC**, cuenta con documentación incompleta, y en algunos casos, inexistente.

En su informe, el **Área de Auditoría del OIC** da cuenta de que el **titular de la Unidad Centralizada de Compras del IIJ** autorizó la adjudicación directa y otorgó el contrato de compra de las 100 computadoras. Cabe mencionar que, por el monto de la adquisición, según lo señalado en el presupuesto de egresos del IIJ del ejercicio fiscal correspondiente, el proceso -además de haberse realizado a través de una licitación pública- debió de ser conducido por el Comité de Adquisiciones del IIJ conforme lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.



V01

**El titular de la Unidad Centralizada de Compras** no reveló que el dueño de **TechSolutions S.A.** es su cuñado lo que configura un conflicto de interés. Además, la celebración del contrato con el proveedor es una omisión a la prohibición prevista por el artículo 52 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, respecto la celebración de contratos con las personas jurídicas con que el servidor público que intervenga -en cualquier etapa del procedimiento de contratación- tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles.

Cabe mencionar que surgió evidencia de que **el Titular de la Unidad Centralizada de Compras** recibió un costoso reloj de regalo por parte de dicho proveedor pocos días después de la adjudicación.

Una vez hechos de su conocimiento tales antecedentes a través de la denuncia respectiva, **la Autoridad Investigadora del OIC** inicia la respectiva investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas, conforme al procedimiento establecido por el Libro Segundo “Disposiciones Adjetivas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Durante la investigación, **un colaborador de la Unidad Centralizada de compras se acerca confidencialmente a la Autoridad investigadora del OIC** informándole que **el Titular de la Unidad Centralizada de Compras** le ordenó remover y destruir documentos del archivo relacionados con la compra, intentando ocultar pruebas. También le revela que el año anterior dicho servidor público contrató a su primo como jefe de almacén *sin concurso ni perfil adecuado*.

**La Autoridad Investigadora del OIC** toma medidas inmediatas y solicita la suspensión provisional del **Titular de la Unidad Centralizada de Compras** de su cargo para evitar el ocultamiento u obstrucción de pruebas, así como la obstaculización del adecuado desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa. La resolución de dicha solicitud aprueba la separación del cargo y ordena, además, el inicio del proceso de entrega-recepción, entre otras cosas, de los archivos y documentos bajo su resguardo al **subdirector interino**.

Tras recabar evidencia, **la Autoridad Investigadora del OIC** determina la existencia de probables *faltas administrativas graves* e identifica también posibles *faltas no graves*, razón por la cual emite el respectivo Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa turnando el mismo a la **Autoridad Subtanciadora del OIC** para que ésta inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa.

## PREGUNTAS.

Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Avenida de los Arcos 767, Jardines del Bosque | CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México



V01

A continuación, se presentan diversas preguntas relacionadas con el caso desarrollado con anterioridad, todas con respuesta cierta fundamentada en el universo normativo vinculado con las actividades de los Órganos Internos de Control en el Estado de Jalisco. Seleccione de manera clara, la respuesta que considere correcta. La selección de dos opciones simultáneas, y sin aclaración respecto la respuesta elegida, se considerará como respuesta incorrecta.

**1. ¿Quién será la Autoridad Resolutora encargada de determinar la sanción en caso de comprobarse faltas administrativas graves cometidas por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras en el caso expuesto?**

- A. La Autoridad Resolutora del Órgano Interno de Control del IJ.
- B. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- C. El Órgano de Control Disciplinario del IJ.

**2. Según el caso expuesto, y de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco ¿Qué órgano debe realizar la investigación inicial de la denuncia por posibles faltas administrativas en el IJ?**

- A. La Secretaría de la Función Pública federal a través de su Autoridad Investigadora.
- B. El Órgano Interno de Control del IJ a través de su Autoridad Investigadora.
- C. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a través de su Autoridad Investigadora.

**3. Durante la investigación realizada por la autoridad respectiva del OIC del IJ, ésta encuentra indicios de que la conducta del Titular de la Unidad Centralizada de Compras podría constituir un delito y formula una denuncia ante el Ministerio Público correspondiente. Bajo tal supuesto ¿Con qué carácter participa la autoridad respectiva del OIC del IJ en el procedimiento penal?**

- A. Como imputado.
- B. Como coadyuvante.
- C. Como víctima.

**4. Para garantizar la imparcialidad del proceso, la Ley General de Responsabilidades Administrativas exige separar funciones de las autoridades que participan en la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa. En este sentido, ¿Qué restricción orgánica debe respetarse en el procedimiento de responsabilidades según la Ley General de Responsabilidades Administrativas?**

- A. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.
- B. La función de la Autoridad Resolutora, en ningún caso puede ser ejercida por la Autoridad Substanciadora.
- C. La Autoridad Investigadora puede ejercer funciones de autoridad Substanciadora en casos de urgente necesidad.



V01

**5 . El Titular de la Unidad Centralizada de Compras gestionó la contratación de su primo como jefe de almacén, aprovechando su puesto e ignorando procedimientos de reclutamiento. ¿Qué tipo de falta es dicha conducta y cómo se califica legalmente?**

- A. Constituye nepotismo, considerado falta administrativa grave conforme a la ley.
- B. Constituye una inobservancia en el desempeño de su empleo al principio de honradez previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, considerado como falta grave.
- C. Constituye desvío de recursos, considerado falta administrativa grave conforme a la ley.

**6 . El Titular de la Unidad Centralizada de Compras no se excusó ni informó de su relación personal con el proveedor TechSolutions S.A. y participó en la adjudicación del contrato. Según la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta conducta se configura como:**

- A. Actuación bajo conflicto de interés, que es una falta administrativa grave.
- B. Nepotismo, que se considera una falta administrativa grave.
- C. Desvío de recursos, considerado falta administrativa grave.

**7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras celebró, a nombre del IJJ, un contrato de compra de 100 computadoras con TechSolutions S.A. a pesar de que dicha persona jurídica se encuentra inhabilitada por resolución ejecutoriada de autoridad competente para celebrar contratos, violentando lo previsto por el artículo 52 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios; y dicha inhabilitación se encuentra inscrita en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional. ¿Qué tipo de sanciones amerita la conducta por parte del Titular de la Unidad Centralizada de Compras?**

- A. Por Tráfico de Influencias en la dimensión de Responsabilidad Administrativa y Ejercicio Indevido del Servicio Público en la vía penal.
- B. Por Contratación Indevida en la dimensión de responsabilidad administrativa y Abuso de Autoridad en la vía penal.
- C. Por Contratación Indevida en la dimensión de responsabilidad administrativa y Ejercicio Indevido del Servicio Público en la vía penal.

**8. En el caso presentado se señala que la Autoridad Investigadora del OIC solicita la suspensión provisional del Titular de la Unidad Centralizada de Compras de su cargo para evitar el ocultamiento u obstrucción de pruebas, así como la obstaculización del adecuado desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa. ¿Cuál de las siguientes autoridades tiene facultades para resolver sobre tal solicitud?**

- A. La Autoridad Subtanciadora del OIC.
- B. La Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.
- C. La Autoridad Resolutora del OIC.



V01

**9. Tras la suspensión del Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el OIC le instruyó a éste a realizar la entrega-recepción de los archivos a su cargo al nuevo funcionario. ¿Qué establece la ley de archivos de Jalisco sobre la obligación de un servidor público al dejar su cargo en cuanto a los documentos bajo su resguardo?**

- A. Debe entregar todos los archivos y expedientes, debidamente organizados, a quien lo sustituya, mediante acta de entrega-recepción en un plazo legal (generalmente 5 días hábiles desde su separación).
- B. Puede llevarse copias o los documentos originales que creó, ya que son de su autoría, y no entregarlos.
- C. Puede delegar la entrega de documentos en un subordinado y no es necesaria un acta formal.